



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PICHUCALCO, CHIAPAS
2018-2021



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA NUMERO ONCE DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2020

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL H. CABILDO, PARA TOMAR MEDIDAS Y ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19.

TENIENDO COMO PREMISA QUE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL E INDISPENSABLE PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS, SE LLEGAN A LOS SIGUIENTES ACUERDOS PARA TOMAR MEDIDAS Y ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19, RECORDANDO QUE ÉSTA IMPLICA UN ASCENSO RÁPIDO EN DONDE SE ACUMULARÁN UN GRAN NUMERO DE CASOS DE CONTAGIO Y HOSPITALIZACIONES:

1. SE IMPLEMENTARÁ UN TERCER PUNTO DE CONTROL SANITARIO EN LA ENTRADA Y SALIDA AL MUNICIPIO DE IXTACOMITAN.
2. RESTRICCIÓN DE LA MOVILIDAD EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL MUNICIPIO. SE RESTRINGIRÁ LAS CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A PARTIR DE LAS 18 HORAS. NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO Y SALIDA A MENOS QUE SE ACREDITE UNA EMERGENCIA RAZONADA COMO ES LA SALUD.
3. SE SEGUIRÁ RECORDANDO MEDIANTE VOCEO, RADIO, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LA CIUDADANÍA Y A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SIGAN MANTENIENDO LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA. SOBRE TODO, EN BANCOS, MERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y OTROS SIMILARES EN DONDE CONCURRAN GRAN CANTIDAD DE PERSONAS.
4. SE EXHORTA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL USO DE CUBRE BOCAS, SOBRE TODO A LAS PERSONAS QUE TRANSITEN O PERMANEZCAN EN ESPACIOS Y VÍAS PUBLICAS, ASÍ COMO A LAS QUE CONCURRAN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES ESENCIALES.
5. SE INSTRUYE A LOS AGENTES MUNICIPALES PARA QUE ACORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y A LOS USOS Y COSTUMBRES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS PARA PREVENIR, DETENER, CONTENER, CONTROLAR, RETRASAR Y REDUCIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

SE APRUEBAN POR **MAYORÍA DE VOTOS** ESTOS ACUERDOS, QUE ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL SÁBADO 25 DE ABRIL DEL 2020 Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA QUE LA AUTORIDAD SANITARIA DETERMINE LA INEXISTENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS QUE LOS MOTIVARON.

